AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen Justificativo de Ampliación de Contrato N° 007/2019".
Conforme a las atribuciones del Artículo 9° del Decreto 2992
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad de Operativa de Contratación

Fecha: 28/04/2021

Visto: El Contrato N° **007/2019,** firmado en fecha **10 de junio de 2019**, con vigencia desde el 10 de junio de 2019, hasta el 09 de junio de 2021, y cuyo plazo de ejecución es por el término de veinticuatro meses, donde dicho contrato fue suscrito en el marco del llamado a **Contratación Directa** para la contratación del servicio de **"PROVISIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS"**, con **ID Nº 359.526**.

Considerando: El pedido de la Encargado del área de Servicios Generales, que administra dicho **Contrato N° 007/2019**, donde solicita la prórroga de la vigencia del mencionado contrato firmado con la empresa **2 DE JULIO S.R.L.**, atendiendo a la modalidad del contrato tipo abierto por cantidades.

Al respecto, a la fecha se ha utilizado la suma de guaraníes dieciocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cien (Gs. 18.494.100) de los distintos ítems del contrato abierto; es decir que no se llegará a utilizar las cantidades mínimas previstas para cada ítem, para la finalización de la vigencia del contrato respectivo, por lo que la ampliación de plazo del mismo sería a fin de utilizar las cantidades mínimas de cada ítem de dicho contrato; siendo el plazo de ampliación sugerida hasta el **09 de junio de 2022**.

Por otra parte, se ha consultado al proveedor del servicio su conformidad para realizar la adenda de plazo correspondiente, según nota GADHT/UOC N° 072/2021, de fecha 11 de marzo del corriente año; a lo que la firma 2 DE JULIO S.R.L. ha prestado su conformidad para dicha ampliación del plazo, según nota del proveedor de fecha 19 de marzo de 2021.

La justificación legal de la ampliación del contrato se encuentra fundada en lo dispuesto en el art. 9 inc. d) de la Resolución DNCP 4576/20, que establece sobre el particular...*"Toda vez que las cantidades de montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*

Por todo lo expuesto, cabe puntualizar que corresponde y se recomienda la ampliación del **Contrato N° 007/2019**, suscripto con la firma **2 DE JULIO S.R.L.** en el marco del llamado a **Contratación Directa** para la contratación del servicio de **PROVISIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS,** hasta el **09 de junio de 2022**; y por otra parte se aclara que solamente se estaría ampliando la vigencia del mismo, quedando las demás condiciones sin modificación alguna, por lo que se solicita además la autorización para la suscripción de la adenda correspondiente.

AFD DIANA MARTINEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos

AFD TRUDY EDWARDS Coordinadora de Contrataciones

As, 28 de abril de 2021

Señora Presidenta:
Conforme al Dictamen que antecede, se solicita la **Resolución de Presidencia**, por la cual se autorice la ampliación del **Contrato N° 007/2019**, suscripto con la firma **2 DE JULIO S.R.L.** en el marco del llamado a **Contratación Directa** para la contratación del servicio de **PROVISIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS,** hasta el **09 de junio de 2022; y la autorización para la suscripción de la Adenda Nº 01 al mencionado contrato**.-

FERNANDO ORTIZ
Gerente de Administración,
Desarrollo Humano y Tecnología